

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero veintiséis de dos mil veintitrés

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 0002
Ejecutantes	SANDRA MILENA HOYOS HURTADO.
Ejecutado	RUBIEL RODRÍGUEZ VILLA
Radicado	05001-31-10-002-2022-00161-00
Providencia	Sentencia Nro. 0014 - 2023
Audiencia	N° 0004 - 2023
Decisión	- Ordena Seguir Adelante Ejecución.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	SANDRA MILENA HOYOS HURTADO.
C.C.	43.271.398

Calidad:	Apoderada
Nombre:	ELIZABETH SARASTY PRETEL
C.C.	26.535.164
T.P.	92.056

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	RUBIEL RODRÍGUEZ VILLA
C.C.	18.394.310

Calidad:	Apoderada
Nombre:	ÁNGELA JANNETH TRUJILLO MARÍN
C.C.	52.215.903
T.P.	214.939

Siendo las 09:00 a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderadas, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA, en forma parcial, la excepción de prescripción, por el mes de febrero de 2017 hasta el 24 de marzo de 2022, y **NO PROBADAS** las excepciones de pago y, por ende, coro de lo no debido, y mala fe, propuestos por la parte ejecutada.

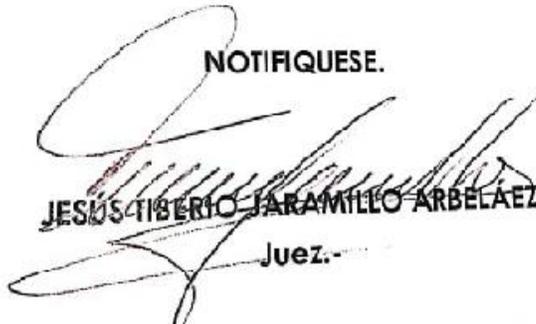
SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante la ejecución, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$34.273.792.11)**, suma en la cual están incluidos los intereses, entre el 25 de marzo de 2017 al 31 de marzo de 2022, por concepto de cuotas alimentarias adeudadas por el señor **RUBIEL RODRÍGUEZ VILLA**, a favor de la señora **SANDRA MILENA HOYOS HURTADO**, más las cuotas que se generen a partir del mes abril de 2022.

TERCERO: CONDENAR en costas al señor **RUBIEL RODRÍGUEZ VILLA**. Fijar como agencia en derecho la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.399.165)**, equivalentes al 7% del valor reconocido.

CUARTO: PROCEDER a la liquidación del crédito, a través de las partes intervinientes, conforme lo indicado en el artículo 446 del C.G.P.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia, siendo las 11:35 A.M.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a1dac0d4586873bdd3df3d65a25cc70627c9da5bedb31b67eaecc8675963f7**

Documento generado en 30/01/2023 10:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>